

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8154/98.-

V I S T O:

El Expediente N°038-M-98, y el pedido de prefactibilidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que analizado el edificio como producto urbano por la Unidad Técnica de Gestión (U.T.G.), según Resolución N° 121/97, cumple con los parámetros en ella exigidos.-

Que en particular, respecto a:

Morfología Urbana y Arquitectónica respecto del entorno: el proyecto se presenta como una morfología cerrada, adoptando un FOS de 0,85 y un FOT de 6,12, con una altura de 28 metros sobre línea municipal, indicando el profesional que la propuesta se gestó como "máximo volumen edificable", variable que se aplicará para las zonas CP1, CP2, eC1, eC2, cC1, cC2 y cC3, según el nuevo Plan Urbano Ambiental (P.U.A.).-

Nivel de tratamiento de los espacios exteriores: El proyecto se plantea con satisfactorias condiciones de iluminación, ventilación y patios urbanos.-

Calidad de la construcción y de las terminaciones: De acuerdo a la documentación presentada, el proyecto se adapta perfectamente al entorno inmediato.-

Condiciones de habitabilidad: El proyecto se desarrolla con iluminación - ventilación a frente y contrafrente, obteniendo una solución satisfactoria.-
Las condiciones de asoleamiento, de acuerdo, al desarrollo del partido, son positivas.-

Cobertura de instalación y equipamiento: Seguridad: ha sido tenida en cuenta especialmente la protección contra incendio. La caja de escaleras y la antecámara son presurizadas.-

Estacionamientos: Según la reglamentación vigente, el estacionamiento requerido es de 32 (treinta y dos) módulos, desarrollándose en el lote sólo 13.
El propietario cubrirá la diferencia con cocheras de su propiedad, ubicadas a menos de 400 metros, mediante la norma de "Fundo Sirviente".-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 063/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 12/98, celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a
-----notificar a la Empresa Constructora Norte
S.R.L., que podrá tramitar la visación previa de los planos
del edificio de viviendas ubicado en la esquina de las
calles Leloir y Mendoza, de acuerdo al Dictamen N°062/98 de
la U.T.G. y sus considerandos.-

ARTICULO 2°): El interesado deberá dar cumplimiento a lo
-----solicitado por el EPAS respecto al proyecto
de red de agua y cloacas, firmado por Ingeniero Civil o
Hidráulico.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. N° 038-M-98).-

ES COPIA
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No <u>8154</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0701</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>C.D. 038-M-98</u>
Obs.: _____